

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 327

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 401/23
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 JUL 2023

MESA DE ENTRADA

Nº 327 Hs. 140 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 JUL 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-3146-2023 y la Nota N° 057/2023

- Letra: M.L.C.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Laura COLAZO, informaba que por razones personales tuvo que cancelar su traslado autorizado por Resolución de Presidencia N° 386/23 (ida: 02/07/23 - regreso: 05/07/23).

Que por tal motivo, corresponde dejar abierto el pasaje autorizado y emitido por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo autorizado y emitido por Resolución de Presidencia N° 386/23, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

401/23

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana ORQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo